



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 06 MAY 2022 06 MAY 2022

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00203 00**

Atendiendo la solicitud vista a folio No. 133, por secretaria expídase la certificación solicitada por el curador dando cumplimiento al Art. 115 del C.G. del Proceso. Se requiere al memorialista para que aporte el arancel físico con el fin de retirar la certificación solicitada.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior y como quiera que se observa que las partes no han acatado lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 01 de marzo de 2022 (Fl. 132), por secretaria continúese con el recuento de términos previstos allí.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 46 Hoy 09 MAY 2022 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
El Secretario  
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL